



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO – ILAVE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA TÉCNICO MIGUEL GRAU**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

San Pedro de Huayllata, 30 de abril del 2024.

OFICIO N° 17-2024-DIES. MG. SAN PEDRO HUAYLLATA.

SEÑOR : Dra. Norka Belinda Ccori Toro
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO
CIUDAD.-

ASUNTO : Reporte RD de Comités de Gestión Escolar 2024 de la IES. Miguel Grau.

Es grato dirigirme a su digno despacho con la finalidad de poner en su conocimiento respecto al informe de las **RD de Comités de Gestión Escolar del año escolar 2024 de la Institución Educativa Secundaria Técnico “Miguel Grau”** de San Pedro de Huayllata del distrito de Pilcuyo, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao Ilave. Adjunto a la presente la RD respectivo.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



Victor Casapapa Patipampa
DIRECTOR



ANEXO 04

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 07-2024-IES.T. MIGUEL GRAU/

S.P. de Huayllata, 01 de Abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 181-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con RM N° 587-2023-MINEDU “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024” y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa Secundaria Técnico “Miguel Grau” de San Pedro de Huayllata del distrito Pilcuyo, del ámbito de la UGEL El Collao, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR
Director/a de la IE	CARIAPAZA PARIPANCA, Victor	01319779	951142500
Representante de las y los estudiantes	TURPO TURPO, Bethy Yazmin	60175883	917823014
Representante del CONEI	MUÑEZ AROCUTIPA, Darío	01799828	951894583
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	MAMANI QUIROZ, Carlos	01875433	910675961
El/la presidente de APAFA	CHAMBI APAZA, Lucio	01864213	958101594
1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)	MAQUERA LAURACIO, Willam David	45293366	916815042
Representante del personal docente	CANAHUIRE VALDIVIA, Feliciano Alberto	01287476	916744644
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	GONZALES NINA, Corinne Josefina	01308047	996020002

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





ANEXO 05

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 08-2024-IES. T. MIGUEL GRAU/

S.P. de Huayllata, 01 de abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 181-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con RM N° 587-2023-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024" y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa Secundaria Técnico "Miguel Grau" de San Pedro de Huayllata del distrito de Pilcuyo del ámbito de la UGEL El Collao, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CEL.
Director/a de la IE	CARIAPAZA PARIPANCA, Víctor	01319779	951142500
Representante del CONEI	MUÑEZ AROCUTIPA, Dario	01799828	951894583
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	CHAMBI APAZA, Lucio	01864213	958101594
Representante del personal docente por nivel.	CIRILO PAREDES, Fanny	01335796	978888939
Representante de Personal Docente	CHOQUE ATAHUACHI, RONALD	45832699	930440070
Representante de las y los estudiantes	TURPO TURPO, Bethy Yazmin	60175883	917823014
Representante del personal administrativo (cuando exista el cargo)	MAQUERA LAURACIO, Willam David	45293366	916815042

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





ANEXO 06

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 09-2024-IES. T. MIGUEL GRAU/

S.P. de Huayllata, 01 de abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con RM N° 587-2023-MINEDU “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024” y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa Secundaria Técnico “Miguel Grau” de San Pedro de Huayllata del distrito de Pilcuyo, del ámbito de la UGEL El Collao, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR
Director/a de la IE	CARIAPAZA PARIPANCA, VICTOR	01319779	951142500
Coordinador/a de tutoría	FLORES JAHUIRA, ISAIAS	01300062	951805175
Responsable de convivencia	CANAHUA SAGUA, YANETH VERÓNICA	41013121	989580643
Responsable de inclusión	MUÑEZ AROCUTIPA, DARÍO	01799828	951894583
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	CHAMBI APAZA, LUCIO	01864213	958101594
Representante de las y los estudiantes	TURPO TURPO, Bethy Yazmin	601758983	917823014

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

